

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 1 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 38 DE 2022.

VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2022.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Para el año 2020, la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 3 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022 y sus modificatorios.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el período 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 4 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

La tecnología informática según lo definido por la asociación de la Tecnología Informática de América, es el estudio, diseño, desarrollo, innovación, puesta en práctica, ayuda o gerencia de los sistemas informáticos computarizados, particularmente usos del software y en general de los computadores, para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar la información.

Abarca distintos aspectos desde instalar usos hasta diseñar redes de ordenadores y bases de datos complejas, asegurando el acceso desde todos los sectores de las compañías, entre ellos:

- Gerencia de datos
- Establecimiento de redes informáticas
- Diseño de los sistemas de la base de datos
- Diseño del software
- Sistemas de información de gerencia
- Gerencia de sistemas

El proceso de Gestión de Sistemas de Información y Comunicaciones tiene como objetivo "Orientar la gestión de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en articulación con los planes, programas y presupuesto disponible, generando valor al cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja en el desarrollo de su misión y con el fin de atender las necesidades en materia de TIC (tecnologías de información y las comunicaciones) para la operación de los procesos administrativos y asistenciales.

La infraestructura tecnológica constituye un factor crítico de éxito en cualquier institución; incluye el hardware (ordenadores, monitores, videocámaras, routers, Wi-Fi, teléfonos, sensores, escáneres, impresoras, cableado, etc), el software (sistemas y programas que facilitan el funcionamiento de otras aplicaciones, entre ellos: sistemas operativos y programas informáticos como bases de datos, procesadores de texto, herramientas de ofimática) y las redes de datos que permiten junto con los dispositivos de comunicación y transmisión de datos, la conectividad entre las estaciones de trabajo, la utilización de los aplicativos, el internet, la telefonía entre otros, además de los diferentes servicios necesarios para optimizar la gestión interna y seguridad de información.

La dinámica de la renovación tecnológica hace necesario un proceso permanente de progreso en la adopción de estrategias costo efectivas que minimicen impacto ambiental y económico tales como el camino hacia la virtualización, actualización, licenciamiento, mantenimiento y fortalecimiento de las redes y las comunicaciones, entre otros; a través de la gestión de Infraestructura central con los servicios de bases de datos, aplicaciones, almacenamiento, seguridad perimetral, data center, respaldos, ofimática, redes LAN y WAN y servidores; también incluye servicios de soporte para usuario final como lo son servidores de aplicaciones, parque computacional, escáner e impresoras y ayuda en Sitio.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con un Programa de Renovación Tecnológica, Modernización de Infraestructura, Dotación y Mantenimiento Hospitalario de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja adoptado mediante Resolución Interna 304 de 2016, con enfoque en la acreditación y mejoramiento continuo de los servicios de salud; el cual contempla la Gestión de la Infraestructura y la Gestión de La Tecnología: Equipo Médicos, Instrumental Quirúrgico, Equipos Industriales, Muebles de Uso Administrativo / Asistencial, Equipos de Tecnología de la Información y las comunicaciones TIC's.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 5 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

De acuerdo a dicho programa, La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe realizar Mantenimiento Preventivo a los equipos con el fin de reducir hasta en un 30% los costos de mantenimiento, esto basado en que los equipos, dispositivos de conectividad, redes, entre otros, se desgastan con el tiempo; no obstante, ello puede suceder de manera intempestiva, generando fallas en el servicio, lo cual implica que deba preverse un mantenimiento correctivo, garantizando en todo caso la integridad y disponibilidad de la información en espacios y sitios seguros mientras se adelantan las acciones de mantenimiento y hasta que se valide el funcionamiento adecuado de los equipos, dispositivos y elementos intervenidos para efectos de dicho mantenimiento.

El Decreto 1769 de 1994, que tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos, y en su artículo 3º. Dotación Hospitalaria define que para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática.

Según la Guía práctica para la Gestión de Planes de Mantenimiento Hospitalario emitida por la secretaria de Salud de Boyacá SESALUB, indica que el Mantenimiento Correctivo es un procedimiento que se lleva a cabo luego de ocurrir una falla en un equipo, mueble, instalación, red, área externa, edificio, que ocasiona su parálisis indefinida o mal funcionamiento de los servicios y da lugar a reparación o "reposición de los equipos, muebles o instalaciones". La ejecución de las acciones obedece a la demanda y prioridad del usuario y no a una programación.

Es necesario garantizar así el funcionamiento de los equipos de cómputo que prevean aquellos riesgos asociados a deterioro o fallas por daños de partes, por sobrecargas eléctricas y obsolescencia entre otros y, por consiguiente, se requiere minimizar potenciales situaciones a través de un contrato que cubra las necesidades técnicas del hospital mientras se toman las decisiones relacionadas con la renovación tecnológica que requiere el Hospital.

En ese sentido, mientras el hospital adelanta el estudio y análisis para la Renovación tecnológica, es necesario mantener en funcionamiento su infraestructura tecnológica, por tal motivo el proceso de TIC realizó la verificación del inventario de 641 equipos de cómputo del hospital con la siguiente clasificación y cantidades: computadores de escritorio (562), portátiles (79), con el fin de verificar su estado actual, tiempo de servicio y necesidad de mantenimiento preventivo.

Los computadores de escritorio y computadores portátiles están asignados a los funcionarios y contratistas distribuidos en las instalaciones del hospital, las marcas y referencias por categoría de los 641 equipos se indican en la siguiente tabla:

Computadores de escritorio:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01	Página 6 de 59		01/08/2021

MARCA	MODELO COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CANTIDAD	AÑOS
ACER	VERITON Z4640G	10	3,47
ACER	VERITON Z4660G	62	2,67
DELL	Optiplex 3060	24	2,64
DELL	OPTIPLEX 5270	28	1,4
DELL	PRECISION T5600	2	8,51
DELL	PRECISION T5810	1	5,8
HP	6000 PRO	17	11,16
HP	DX2400 MICROTOWER	3	13,57
HP	ELITE DESK 705 G1 FM	5	5,57
HP	OMNI PRO 110	1	10,63
HP	PRO 3130 MT	3	11,18
HP	PRO 4300	35	9,06
HP	PRO ONE 400 G1	120	6,5
HP	PRO ONE 600	77	7,93
HP	Z600 WORK ESTATION	1	11,16
HP	PRO ONE 400 G2	96	4,74
HP	PRO ONE 400 G1	23	5,94
LENOVO	MTM-9684-583(Desktop)	1	14,83
LENOVO	Think Center Edge 71z	43	10
LENOVO	Think Center Edge E73Z	7	2,7
LENOVO	MINITORRE	2	11,16
NIHON KOHDEN	KODEN MV-971RJ	1	11,17
TOTAL		562	PROM AÑOS 7,8

Fuente: Almacén- Proceso TIC

Computadores Portátiles:

MARCA	MODELO COMPUTADOR PORTATILES	CANTIDAD	AÑOS
ACER	ACER TMP2410-G2-M583L	9	3,47
ACER	TMP2410-G2-M-5752	11	2,63
COMPAQ	COMPAQ 610	1	12,91
HP	13-ag000la	3	1,4
HP	Notebook 245 G7	16	1,4
HP	PORTEGE PRO BOOK 440 G2	3	5,92
HP	ProBok 4430S	1	11,03
HP	PROBOOK 440 G3	4	5,87
HP	PROBOOK 440 G4	14	3,7
HP	Probook 640G1	3	7,98
HP	HP ProBook 440 G7	1	1,4
HP	PORTEGE PRO BOOK 440 G2	2	5,92
SAMSUNG	SAMSUNG-NP200A4B-A01C0	1	9,94
TOSHIBA	PORTEGE R830-SP3138	7	10,99
TOSHIBA	PORTEGE Z30	3	6,69
TOTAL		79	PROM AÑOS 6,0

Fuente: Inventario área Almacén- Proceso TIC

Como resultado del análisis técnico realizado y según la tabla anterior se estableció que actualmente se tienen cerca de 119 equipos de cómputo que superan los 8 años de servicio, de los cuales:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 7 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- 28 equipos definitivamente requieren una renovación y/o cambio por el tiempo de uso algunos más de 10 años y adicionalmente presentan inconvenientes de funcionamiento en cuanto al rendimiento debido a sus características de memoria, procesador, disco duro, pantalla etc.; estos equipos deben ser priorizados mediante este contrato:

MARCA	MODELO	SERIAL	PROCESO_AREA	UBICACION	F ADQUISICIÓN
HP	6000 PRO	MXL1010ZQC	UCI ADULTOS	UCI A PISO 4	13/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZQD	AUTORIZACIONES	AUTORIZACIONES URGENCIAS	14/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZQH	UCI ADULTOS	UCI A PISO 4	11/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZQN	ARCHIVO H.C	SOTANO - ARCHIVO	14/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZQY	FACTURACION	FACTURACION CENTRAL	11/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZQZ	URGENCIAS	OBSERVACION URGENCIAS	14/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZR0	URGENCIAS	COORDINACION URGENCIAS SOTANO	14/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZR3	ARCHIVO H.C	ARCHIVO SEDE SUR	14/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZRL	ARCHIVO H.C	SOTANO - ARCHIVO	14/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZRN	CIRUGIA	ESTERELIZACION	14/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZRQ	FACTURACION	NO POS	11/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZRR	AUDITORIA MEDICA	SOTANO - AUDITORIA	11/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZRT	UCI ADULTOS	TERAPIA RESPIRATORIA	11/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZRV	TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	11/05/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZRX	GINECOLOGIA	ECOGRAFO	14/05/2011
HP	OMNI PRO 110	MXL13503YG	URGENCIAS	OBSERVACION URGENCIAS	21/11/2011
HP	6000 PRO	MXL1010ZS0	UCI ADULTOS	UCI A PISO 4	11/05/2011
LENOVO	Think Center Edge E73Z	S1001MWL	REFERENCIA	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	8/08/2019
LENOVO	Think Center Edge E73Z	S1001MYB	ALMACEN -SUMINISTROS	SOTANO - ALMACEN -SUMINISTROS	26/08/2019
LENOVO	Think Center Edge E73Z	S1001MZE	CONCURRENCIA	CONCURRENCIA	26/08/2019
LENOVO	Think Center Edge E73Z	S1001MZH	AUTORIZACIONES	AUTORIZACIONES URGENCIAS	9/08/2019
LENOVO	Think Center Edge E73Z	S1002C8Q	AUTORIZACIONES	AUTORIZACIONES SEXT	13/08/2019
LENOVO	Think Center Edge E73Z	S10036JF	ALMACEN -SUMINISTROS	SOTANO ALMACEN	2/12/2019
LENOVO	Think Center Edge E73Z	S10039KX	SALUD OCUPACIONAL	SOTANO SALUD OCUPACIONAL	24/11/2019
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBL68	FACTURACION	FACTURACION CENTRAL	5/07/2012
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM22	FACTURACION	FACTURACION GINECO	5/07/2012
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBL67	CONTROL INTERNO	CONTROL INTERNO PISO 2	5/07/2012
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM39	HUMANIZACION	HUMANIZACION	5/07/2012

Fuente: Proceso TIC

- 41 equipos por su tiempo de uso también requieren de renovación, no obstante es posible su repotenciación en aras de optimizar su uso en el mayor tiempo posible para contribuir a la racionalidad económica que requiere la Institución, repotenciación que implica: actualizaciones de hardware para mejorar su desempeño o en algunos casos la sustitución de componentes para ponerlos nuevamente en operación normal, actividad que será realizada por la oficina de TIC de la Entidad a través de personal técnico de apoyo, sin embargo, es predecible que algunos equipos podrían no responder como se espera con la repotenciación y requerirían su reposición.

Con las acciones correctivas sobre estos 41, se repotenciaron 19 equipos, debiendo priorizar en segunda instancia y para el presente proceso un número de 21 equipos que definitivamente deben ser dados de baja y por tanto reemplazados

La siguiente tabla muestra los 41 equipos mencionados anteriormente (verde equipos repotenciados, blanco equipos para renovar), dejando ver que son equipos adquiridos en julio de 2012 con un tiempo estimado de vida útil de 5 años según fabricante, pero que han sido objeto de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del Hospital lográndose optimizar su uso en beneficio de la eficiencia en el manejo de recursos económicos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

MARCA	MODELO	SERIAL	PROCESO AREA	UBICACION
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBH83	TALENTO HUMANO	PISO 2 THUMANO
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBK06	AUDITORIA MEDICA	SOTANO - AUDITORIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBK13	AUDITORIA MEDICA	SOTANO - AUDITORIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBK36	JURIDICA	SOTANO - JURIDICA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBK44	TESORERIA	FINANCIERA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBK61	FACTURACION	SOTANO - FACTURACION ARMADO DE CUENTAS
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBK71	AUDITORIA MEDICA	SOTANO - AUDITORIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBK94	TALENTO HUMANO	PISO 2 THUMANO
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBK99	ARCHIVO H.C	SOTANO - ARCHIVO
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBL03	GESTION AMBIENTAL	SOTANO SALUD OCUPACIONAL
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBL35	CONSULTA EXTERNA	COORDINACION CONSULTA EXTERNA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBL68	FACTURACION	FACTURACION CENTRAL
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBL81	JURIDICA	SOTANO - JURIDICA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBL87	CLINICAS QUIRURGICAS	CLINICAS QUIRURGICAS
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBL89	ALMACEN -SUMINISTROS	SOTANO - ALMACEN -SUMINISTROS
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBL92	TALENTO HUMANO	PISO 2 THUMANO
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM00	FACTURACION	CONSULTA EXTERNA MCD 9
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM02	FARMACIA	FARMACIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM05	FACTURACION	SOTANO - FACTURACION ARMADO DE CUENTAS
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM07	FACTURACION	FACTURACION CENTRAL
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM07	AUTORIZACIONES	AUTORIZACIONES URGENCIAS
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM08	MANTENIMIENTO	CENTRAL TELEFONICA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM09	FACTURACION	FACTURACION CENTRAL
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM11	CIRUGIA	PROGRAMACION DE CIRUGIA - CONSULTA EXTERNA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM13	AUTORIZACIONES	UCI A PISO 4
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM17	FACTURACION	FACTURACION CENTRAL
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM18	ARCHIVO H.C	SOTANO - ARCHIVO
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM20	FACTURACION	FACTURACION SOTANO
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM22	FACTURACION	FACTURACION URGENCIAS
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM30	AUDITORIA MEDICA	SOTANO - AUDITORIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM32	SUBG. ADMINISTRATIVA	SUBG. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM34	GERENCIA	GERENCIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM36	TALENTO HUMANO	PISO 2 THUMANO
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM39	HUMANIZACION	HUMANIZACION
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM41	SUBG SERVICIOS DE SALUD	SUBGERENCIA CIENTIFICA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM49	AUDITORIA MEDICA	SOTANO - AUDITORIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM50	REFERENCIA	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM51	AUDITORIA MEDICA	SOTANO - AUDITORIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM55	FARMACIA	FARMACIA
LENOVO	Think Center Edge 71z	S1DBM67	TALENTO HUMANO	PISO 2 THUMANO

Fuente: Proceso TIC

Adicionalmente el Hospital no cuenta con un procedimiento de armado de cuentas sistematizado, que requiere personal con dedicación exclusiva que cuenten con los recursos tecnológicos, capacitación, soporte para la operación de las distintas plataformas para dar cumplimiento a las exigencias de las mismas y disminuir así el riesgo de devoluciones y glosas por causales inherentes a la radicación digital.

Sumado a lo anterior, se crearon nuevos grupos y áreas de trabajo para responder al crecimiento de la capacidad instalada del Hospital por lo cual se hace necesario acondicionar los correspondientes puestos de trabajo requiriéndose también, adecuar la infraestructura tecnológica necesaria para que los usuarios puedan trabajar y acceder a los recursos informáticos, así como los puestos de trabajo en las diferentes áreas del hospital tanto de nivel asistencial como administrativo. En este sentido la Oficina de Desarrollo

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 9 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

de Servicios ha recibido cerca de 39 solicitudes de diferentes áreas, requiriendo equipos para adelantar su gestión.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de solicitudes recibidas por parte de los líderes y/o coordinadores de las diferentes áreas del hospital para atender la necesidad de equipos nuevos, estimando una cantidad de 39 equipos así: 7 equipos para la Subgerencia Administrativa y Financiera, 26 equipos para la Subgerencia de Servicios de Salud (14 equipos de escritorio y 12 portátiles) y 6 equipos para las áreas de Desarrollo de Servicios (4 equipos de escritorio y 2 portátiles).

SUBGERENCIAS - ÁREAS	ESCRITORIO	PORTATIL	Total general
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	7		7
TERCERIZADOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2		2
FINANCIERA	1		1
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	2		2
COPASST	1		1
JURIDICA	1		1
SERVICIOS DE SALUD	14	12	26
CLINICAS QUIRURGICAS	2	3	5
SEGURIDAD DEL PACIENTE		3	3
PROGRAMACIÓN DE CIRUGIA	3		3
EPIDEMIOLOGIA	1		1
PSICOLOGIA	1		1
GINECOLOGIA OFICINA IAMII	1		1
GINECOLOGIA		2	2
URGENCIAS	1		1
UCI Pediatría	1	1	2
NUTRICION	2		2
PROGRAMAS SOCIALES	1	1	2
REHABILITACION	1	2	3
DESARROLLO DE SERVICIOS	4	2	6
CALIDAD-SOTANO		2	2
CALIDAD SOTANO - AUDITORIA DE CONCURRENCIA Y EVALUACION	2		2
SEGURIDAD Y SALUD	2		2
Total general	25	14	39

Fuente: Proceso TIC

Es preciso mencionar que la red de datos actual y los servidores de los que dispone el Hospital, no permiten la inclusión de nuevos equipos, situación que está siendo solventada mediante el contrato suscrito con objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE 1) REDES DE DATOS, CENTROS DE CABLEADO Y SWITCHES 2) SERVIDORES Y EQUIPOS DEL DATACENTER 3) SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL DATA CENTER, INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, razón por la cual se tomaron las decisiones, entre otras, como se expresa a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 10 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Formular el proyecto de renovación tecnológica institucional, cuyo fundamento reposa en los resultados de una consultoría realizada por la Institución en 2020 y comienzos de 2021, proyecto que está en etapa de alistamiento y que contemplará las sedes que corresponden a la unidad materno infantil y la nueva torre, cuyos estudios y diseños se encuentran en curso según consultoría contratada por la Institución.
- Garantizar la operación efectiva del Call center para la asignación de citas incluyendo dentro de su arriendo, los 12 equipos de cómputo con las especificaciones necesarias para asegurar su funcionalidad sin interrupciones.
- Priorizar para el mantenimiento, las necesidades de comunicación y alojamiento de información en los procesos de mayor criticidad, mientras se gestiona el proyecto de renovación tecnológica de la Institución, mejorando así la capacidad instalada para los requerimientos propios de los sistemas de información cuyas actualizaciones y desarrollo demandan progresivamente, mayores características técnicas de procesamiento, memoria y almacenamiento: Daruma, Agility, Servinte y Orfeo.

En aras de la racionalidad en el manejo de los recursos públicos y en marco de los principios de planeación y economía la Entidad ha previsto realizar la reposición paulatina de los equipos anualmente desde el año 2018, lo cual se vio interrumpido en el año 2021 dado que no se contó con soporte técnico suficiente para la infraestructura tecnológica, actualizaciones y algunos mantenimientos en la totalidad de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.

La ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja cuenta con la sistematización de los procesos administrativos, financieros y clínicos a través del software Servinte Clinical Suite Enterprise cuyo propietario y/o desarrollador es CARVAJAL SERVICIOS S.A.S. Este Software tiene una arquitectura con el modelo cliente - servidor; con el propósito de realizar acciones encaminadas a definir políticas de despliegue, el proveedor del Software a través de la mesa de servicios en febrero del 2022 entregó documento relacionado con esquemas de despliegue, características mínimas de servidor y características de configuración de red y de los equipos de cómputo, dichas características de los equipos de cómputo se muestran en la siguiente tabla.

Recurso	Valor
Procesador	Intel(R) Core i3, Core i5, Core i7 (7 Generación en adelante a 3.90 GHz). 1 procesador 4 procesadores lógicos.
Memoria RAM	8 GB (considerando funciones de sistema operativo y convivencia con el producto)
Almacenamiento	128 GB (considerando funciones de sistema operativo y convivencia con el producto)
Tarjeta de Red	NIC de 1Gbps
Monitor	1024 x 768 alto color, 32 bits (color verdadero)
Sistema Operativo	1. Windows 7 SP1 Pro compilation 7601 - 64 bit 2. Windows 8 Pro compilation 9200 - 64 bit 3. Windows 8.1 Pro compilation 9600 - 64 bit 4. Windows 10 Pro compilation 1903 - 64 bit

Fuente: Documento Técnico – Políticas de Despliegue SCSE Servinte Clinical Suite Enterprise Versión 10.7

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Por otra parte, el hospital cuenta con un sistema endpoint de protección antivirus para cada equipo de cómputo; los requerimientos para su funcionamiento según las recomendaciones del fabricante corresponden a las relacionadas en las dos últimas columnas de la siguiente tabla:

System requirements

Supported platforms	Windows 7, 8, 8.1, 10, and 11					
Product	Endpoint Protection	Managed Threat Detection	Intercept X	Intercept X Advanced	Intercept X Advanced with XDR	Intercept Advanced with XDR and MTR
Free disk space	2 GB	4 GB	2 GB	4 GB	8 GB	8 GB
RAM	2 GB	4 GB	2 GB	4 GB	4 GB	4 GB
Cores	2	2	2	2	2	2

Fuente: https://support.sophos.com/support/s/article/KB-000035144?language=en_US

De igual forma el Hospital cuenta con software de ofimática entre los cuales tiene Microsoft Office 2010, Microsoft Office 2013, Microsoft Office 2016, Microsoft Office 2019, Office 365, Correo Exchange Online y los equipos de cómputo requieren de unas características técnicas de procesamiento y memoria para responder las peticiones de cada una de las aplicaciones; a continuación, se muestran los recursos necesarios Microsoft 365 y Office:

Producto	Office 2019	Office 365	Office 2021
Disco duro	10 GB de espacio en disco disponible	10 GB de espacio disponible en disco	4 GB de espacio disponible en disco
RAM	4 GB de RAM	4 GB de RAM	4 GB de RAM
Cores	1,6 GHz o más rápido, dos núcleos	1,6 GHz o más rápido, dos núcleos	1,1 GHz o más rápido, dos núcleos
Pantalla	Resolución de pantalla de 1280 x 800.	Resolución de pantalla de 1280 x 800.	Resolución de pantalla de 1280 x 800.
Sistema Operativo	Windows 10 o Windows 11	Windows 10 o Windows 11	Windows 10 o Windows 11

Fuente: <https://www.microsoft.com/es-es/microsoft-365/microsoft-365-and-office-resources>

Adicionalmente, utiliza otras aplicaciones como: Agility (imágenes Diagnósticas), Orfeo (sistema gestión documental), Mesa de Servicios, Aplicativo Inventarios de Biomédica, Daruma, Nómina, Base de datos para Gases Arteriales, entre otros los cuales también consumen recursos de memoria, procesamiento y disco cuando se ejecutan actividades de registro, consulta y reportes de información.

Los equipos de cómputo deben responder tanto a la carga de los diferentes aplicaciones que se mencionaron, como a la demanda de procesos y tareas que ejecutan los usuarios sobre el equipo propiamente dicho, para lo cual deben garantizarse unas características apropiadas a nivel de procesamiento con CPU de última generación, memoria que supere los 12 MB y disco duro con capacidad y velocidad de respuesta rápida en la lectura y escritura de datos, para cubrir cada una de las necesidades

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

y/o requerimientos de los usuarios que utilizan los computadores tanto a nivel administrativo como asistencial del hospital.

En el marco de atención a principio de economía, el Hospital analizó dos posibles alternativas para la renovación de los equipos de cómputo entre las cuales están: el arrendamiento de equipos de cómputo y la adquisición de equipos de cómputo; para lo cual solicitaron las respectivas cotizaciones para 80 computadores de escritorio, 20 computadores portátiles y 100 licencias de office 2019 a empresas del mercado nacional obteniendo los siguientes resultados:

COMPRANDO						ARRENDANDO					
CANTIDAD	COMPRA UNIDAD	COSTO TOTAL	AÑOS DURA	COSTO AÑO TODOS EQUIPOS	COSTO AÑO EQUIPO	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	COSTO TOTAL	AÑOS DURA	COSTO AÑO TODOS EQUIPOS	COSTO AÑO EQUIPO
80	6.584.050	526.724.000	4	131.681.000	1.646.013	80	4.984.968	398.797.440	4	1.595.189.760	969
20	8.014.167	160.283.340	4	40.070.835	2.003.542	20	4.094.796	81.895.920	4	327.583.680	164
100	1.137.693	113.769.300	4	28.442.325	284.423	100	449.820	44.982.000	4	179.928.000	633
		800.776.640		200.194.160	3.933.978			525.675.360		2.102.701.440	1.765
						DIFERENCIA EN COSTO AÑO					
						DIFERENCIA EN COSTO TOTAL					
						325.481.200					
						1.301.924.800					

Fuente: coordinación financiera- proceso TIC

La tabla anterior muestra el costo por unidad y costo total de los equipos de cómputo en los escenarios arriendo y compra con una proyección a cuatro (4) años, tiempo en el que se estima puede llegar a requerirse un mantenimiento con cambios de discos duros, memorias ram o pantallas. El valor para la compra de equipos es de \$800.776.640 y el valor por el arrendamiento en un año es de \$525.675.360; la diferencia en costo por año entre la compra de los equipos y el arrendamiento es de \$325.481.200, es decir con la proyección a los cuatro (4) años se estima una diferencia en costo total por valor de \$1.301.924.800.

El análisis anterior permite concluir que la mejor alternativa por costo efectividad para el Hospital es la compra de los equipos aunada a una mayor durabilidad en el tiempo, así como a garantizar la propiedad de los mismos y de las licencias, la seguridad y estabilidad de la información. No obstante el costo del soporte, mantenimiento y repuestos de los equipos serían asumidos por el hospital estimando que no superaría los cien millones de pesos y que por normatividad y atendiendo lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá, los recursos destinados a mantenimiento, estarían asegurados presupuestalmente, mientras que la modalidad de arriendo implicaría al menos una gestión contractual que en el mejor de los escenarios aseguraría el servicio de arriendo por cerca de 1 año, generándose un riesgo de inestabilidad en la disponibilidad de los equipos.

Es importante también mencionar, la responsabilidad que recae en el Hospital para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con MIPG en su tercera dimensión, gestión con valores para el resultado, y lo definido en la Política de Gobierno Digital del MINTIC a través del habilitador de Seguridad de la Información y el Marco de Referencia de Arquitectura de TI, que indica que se debe garantizar la disponibilidad de sus servicios tecnológicos salvaguardando la información pública, a través de la implementación de herramientas tecnológicas, que aseguren la información bajo los mejores estándares internacionales; como es el caso de TOGAF, para la identificación de la arquitectura tecnológica en una organización, donde se valida entre otros, las capacidades a nivel de hardware que se requieren para la implementación de servicios de negocio, aplicaciones y soluciones tecnológicas enfocadas a la transformación digital de la entidad. De igual forma, apoyando la implementación de los habilitadores

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 13 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

transversales de la Política de Gobierno Digital, identificados como Continuidad y disponibilidad de los Servicios tecnológicos - LI.ST.05 en los siguientes términos:

"La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI." y Seguridad de la Información y que expresa lo siguiente: "Seguridad de la Información: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez..." – tomado del Manual de Gobierno Digital. www.gobiernodigital.gov.co Así mismo, el manual de Gobierno Digital indica dentro del glosario de términos a los computadores como un Activo; que tiene valor para la organización.

De acuerdo con lo anterior es necesario para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja adquirir o arrendar equipos de cómputo de escritorio y equipos de cómputo portátiles con el objetivo de asegurar la disponibilidad en los servicios TI, mejorar los recursos en hardware y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos para los procesos institucionales, así como la atención de los requerimientos internos y externos de gobierno y de los usuarios.

La necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Asesor de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Descripción
43000000	43210000	43211500	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211600	43211600	Accesorios de Computadores
43000000	43230000	43233200	43233200	Software de seguridad y protección
43000000	43210000	43211700	43211700	Dispositivos Informáticos De Entrada De Datos
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio

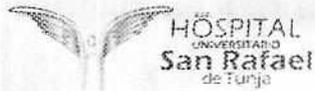
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 14 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

ITEM	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	CANT.	CANT. EQUIPOS	
COMPUTADOR CORPORATIVO TODO EN UNO					
1	Procesador:	Intel Core™ i7 décima generación, 2,9 GHz hasta 4,80 GHz de frecuencia Turbo, 16 MB de Smart -Cache, 8 núcleos.	1	70	
	Memoria Ram:	16 GB SDRAM DDR4 de 2666 MHz (1x16GB); Soporta hasta 32 GB, 2 ranuras SODIMM.	1		
	Dispositivos:	Teclado y Mouse USB, en español, LA, de la misma marca del computador	1		
	Disco Duro:	Unidad de estado sólido SSD de SSD 512G M.2 PCIe NVMe	1		
	Pantalla	Integrada, tamaño: 23.8" LCD antirreflejo (No Touch), resolución nativa FULL HD, contraste 1000:1	1		
	Conectividad:	LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada., WLAN: Intel® AX201 Wi-Fi® 6 802.11ax (2x2) y Bluetooth 5.0	1		
	Factor de forma	Todo en uno	1		
	Puertos		USB 3.2		2
			Conector 3.5mm para auricular/micrófono en combo		1
			Alimentación de CA		1
			Ethernet RJ-45		1
		Los puertos físicos del equipo son los propios que traen el equipo y no con interfaces o conectores adicionales	N/A		
	Expansión	2 ranuras M.2	2		
	Cámara	Webcam Integrada de 2MP FHD (1080p) con arreglo de 2 micrófono integrados	1		
	Otros:	Base con altura ajustable	1		
Tarjeta de sonido	Tarjeta de sonido y altavoces estéreo integrados en el equipo	1			
Eficiencia energética	Calificación de ENERGY STAR®	1			
Sistema Operativo y Licencia:	Windows 10 Professional 64 Licenciado. La licencia debe quedar a nombre de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	1			
Software adicional	Los programas que proporcione el fabricante	N/A			
Garantía:	36 meses, garantía estándar del producto; El fabricante debe certificar que el producto cuenta con garantía estándar de 3 años, modalidad 3*3*3, (en partes, en sitio, en mano de obra), el proponente podrá presentar carta de compromiso de presentación de garantías según requerimiento del contratante al momento de realizar la entrega de los equipos.	1			
COMPUTADOR PORTATIL					
2	Procesador	Procesador Intel Core i7 11 generación, 2,9 GHz hasta 4,70 GHz de frecuencia Turbo, 16 MB de Smart -Cache, 4 núcleos	1	18	
	Memoria RAM	16 GB DDR4 3200 (1x16 GB) Soporta hasta 32GB en (2) slots SODIMM	1		
	Disco duro	Unidad de estado sólido SSD de SSD 512G M.2 PCIe NVMe	1		
	Pantalla	14.0 HD, antirreflejo, SVA de 250 nits, 1366 x 768 RESOLUCIÓN NATIVA	1		
	Conectividad:		LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.		1
		Interfaz de red Inalámbrico 802.11 ac interno y Bluetooth 5.0	1		

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 15 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	Puertos físicos/slot	USB 3.2	2	
		HDMI	1	
		Auricular/micrófono combo.	1	
		1 RJ45	1	
		Ranura para medios digitales SD.	1	
		Los puertos físicos del equipo deben ser los propios que trae el equipo y no con interfaces o conectores adicionales	N/A	
		Webcam y micrófono	Cámara web con micrófono integrado	
Audio	Altavoces estéreo integrados en el equipo	1		
Dispositivo apuntador	TouchPad con botón de activación/desactivación integrada	1		
Teclado	En español	1		
Alimentación	Adaptador de corriente alterna (CA)	1		
Tipo de batería	Batería de litio de 3 celdas	1		
Peso	Nominal básico no mayor a 1.7 Kg	1		
Eficiencia energética	Calificación de ENERGY STAR	1		
Sistema operativo licenciado	Windows 10 Professional 64 Licenciado. La licencia debe quedar a nombre de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	1		
Software adicional	Los programas que proporcione el fabricante	N/A		
Garantía	36 meses, garantía estándar del producto; El fabricante debe certificar que el producto cuenta con garantía estándar de 3 años, modalidad 3*3*3, (en partes, en sitio, en mano de obra)	1		
LICENCIAS OFFICE 2019				
3	Licencia Office	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC Windows 10)	1	88
4	OTRAS ESPECIFICACIONES			
	4.1	El proponente deberá acreditar la certificación de distribuidor autorizado por parte del Fabricante. Certificando de manera específica la existencia de subsidiaria, servicio de soporte y garantía en el territorio colombiano para los equipos ofertados.	1	N/A
	4.2	El proponente debe entregar la ficha técnica correspondiente a los equipos de cómputo para la validación de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas cuando sea adjudicado el proceso y entregados los equipos y cartas de compromiso adjuntas a la propuesta garantizando la entrega de los equipos con las especificaciones indicadas.	1	N/A
	4.3	El proponente debe presentar carta de compromiso garantizando la entrega del inventario de equipos con la relación de Marca, Modelo, Serial, serial de licencia Windows 10 profesional, serial de office 2019 instalada, fecha de garantía.	1	N/A
	4.4	El proponente debe presentar carta de compromiso garantizando las licencias de office instaladas y configuradas en los equipos, así como documentado los mecanismos de activación y control de las licencias.	1	N/A

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 16 de 59

4.5	El proponente debe adjuntar carta de compromiso para realizar capacitación sobre la instalación de las licencias de office, las herramientas disponibles y las opciones de reinstalación y/o transferencia de la licencia a otro equipo.	1	N/A
4.6	El proponente debe adjuntar carta de compromiso para realizar capacitación con certificado de asistencia al personal técnico de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja; sobre mantenimiento, operación, actualizaciones de paquetes del sistema operativo y manejo de los equipos ofertados con una intensidad mínima de 8 horas. La capacitación debe ser ofrecida sin costo alguno para el hospital.	8	N/A
4.7	El proponente entregará un documento con las recomendaciones por parte del fabricante para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del hardware, software y los paquetes de actualización del sistema operativo de los equipos.	1	N/A
4.8	El proponente debe garantizar el cambio y/o reemplazo inmediato de los equipos cuando alguno de ellos presente defectos en el funcionamiento tanto de hardware como de software cumpliendo con la garantía.	1	N/A
4.9	El proponente deberá presentar en su oferta marcas reconocidas en el mercado nacional y que estén debidamente homologadas en el país.	1	N/A
4.10	El proponente debe presentar protocolo de servicio garantía y atención al usuario final, indicando: <ul style="list-style-type: none"> Los tiempos y escalamiento de las solicitudes de usuario. Los medios de comunicación y los centros de soporte y garantía. 	1	N/A
4.11	El servicio de soporte técnico a los equipos ofrecidos durante todo el período de garantía, no significará costo alguno para el hospital.	1	N/A
4.12	El proponente debe suscribir un Acuerdo de Nivel de Servicio, para la prestación de los servicios ofrecidos frente al soporte ofrecido durante el período de la garantía.	1	N/A
4.13	El proponente puede mejorar las especificaciones mínimas de los equipos sin que ello cause la modificación del presupuesto oficial del presente proceso.	1	N/A
4.14	Garantizar el cumplimiento de estándares ambientales EPEAT Gold los cuales se verificarán con la ficha técnica del equipo y/o con certificación directamente del fabricante	1	N/A

1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 17 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Concertar con el contratante a través del coordinador del Proceso Tic, la entrega de los equipos dentro de los 90 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, en suministros parciales de mínimo 25 equipos; hasta completar los 70 equipos de escritorio todo en uno y los 18 equipos de cómputo portátiles.
2. Garantizar la entrega de los equipos de cómputo dentro de las instalaciones del hospital en el área de almacén previa validación del cumplimiento a los requisitos y especificaciones de entrega por parte del apoyo a la supervisión.
3. Presentar en el momento de la entrega al almacén del hospital el inventario de equipos relacionando con precisión: Marca, Modelo, Serial, serial de licencia Windows 10 profesional,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 18 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

serial de office 2019 instalada para que la entidad pueda realizar el respectivo ingreso y trazabilidad de los mismos.

4. Presentar al momento de la entrega de los equipos de cómputo en Almacén, la certificación de las garantías de los mismos por parte del fabricante mínimo tres 3 años, modalidad 3 x 3 (en partes, en sitio, en mano de obra).
5. Presentar al momento de entrega de los equipos de cómputo la evidencia de instalación de la licencia de office.
6. Capacitar al equipo técnico del Contratante sobre las actividades de mantenimiento, actualización de paquetes del sistema operativo, operación y manejo de los equipos ofertados según recomendación del fabricante, con una intensidad mínima de 8 horas.
7. Garantizar el cambio y/o reemplazo inmediato de los equipos cuando alguno de ellos presente defectos o fallos en el funcionamiento tanto de hardware como de software y el soporte no lo pueda solucionar cumpliendo con la garantía.
8. Asumir el costo y tramite del transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
9. Asumir el riesgo y propiedad de los equipos hasta que se realice la entrega total a satisfacción en las instalaciones del hospital.
10. Entregar el protocolo de servicio garantía y atención al usuario final, indicando: Los tiempos y escalamiento de las solicitudes de usuario, Los medios de comunicación y los centros de soporte y garantía.
11. Entregar la ficha técnica correspondiente a los equipos de cómputo para la validación de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas cuando sea adjudicado el proceso y entregados los equipos.
12. Entregar un documento con las recomendaciones por parte del fabricante para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del hardware, software y actualización de paquetes del sistema operativo de los equipos.

1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados y efectivamente entregados.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

1.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministros.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sus sedes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 19 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONVOCATORIA PÚBLICA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 16, de la Resolución Interna No. 173 de 2021, por medio se deroga la resolución No 107 de 2019 y se adopta el Manual De Contratación de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual determina que "ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad".

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$721.733.730)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1080 de fecha 01 de agosto de 2022, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 620.116.933)**, correspondiente al rubro Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1081 de fecha 01 de agosto de 2022, por un valor de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 101.616.797)**, correspondiente al rubro paquetes de software.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 20 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
ANEXO 1 de la Invitación.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:
<p>Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>-Proponentes plurales:</p> <p>En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:</p> <p>. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.</p> <p>Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:</p> <p>1. Consorcios y Uniones Temporales</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 21 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 23 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 24 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 111 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Cuantía: El 10% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres) y 15% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para otros interesados en el proceso)

Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E. se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1082 DE 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

RUT:

(Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días ACTUALIZADO

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 26 de 59
		01/08/2021

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:

ANEXO 2 de la Invitación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

ANEXO 3 de la Invitación.

CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 27 de 59
		01/08/2021

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 28 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES bajo el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso, quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/invitaciones.php	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co , los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro único de proponentes - RUP. • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas. 	Diferentes interesados.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 29 de 59
		01/08/2021

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	CONTRATACIÓN		
	5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN	SEGUIMIENTO		
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

RUP:

(Registro Único de Proponentes) Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días ACTUALIZADO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

FORMULARIO SARLAFT:

ANEXO 6 de la Invitación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

PROPUESTA TÉCNICA																				
ANEXO 5 de la Invitación																				
EXPERIENCIA:																				
<p>Se deberán adjuntar máximo (2) certificaciones o contratos celebrados y ejecutados por el oferente con entidades públicas o privadas, con objeto de similar naturaleza y alcance compra de equipos de cómputo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial para el presente contrato.</p> <p>Los contratos con los cuales se acredita la experiencia deberán estar registrados en el RUP con mínimo tres de los siguientes códigos:</p>																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">SEGMENTO</th> <th style="text-align: left;">FAMILIA</th> <th style="text-align: left;">CLASE</th> <th style="text-align: left;">PRODUCTOS</th> <th style="text-align: left;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43000000</td> <td>43210000</td> <td>43211500</td> <td>43211500</td> <td>Computadores</td> </tr> <tr> <td>43000000</td> <td>43210000</td> <td>43211600</td> <td>43211600</td> <td>Accesorios de Computadores</td> </tr> <tr> <td>43000000</td> <td>43210000</td> <td>43211700</td> <td>43211700</td> <td>Dispositivos Informáticos De Entrada De Datos</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Descripción	43000000	43210000	43211500	43211500	Computadores	43000000	43210000	43211600	43211600	Accesorios de Computadores	43000000	43210000	43211700	43211700	Dispositivos Informáticos De Entrada De Datos
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Descripción																
43000000	43210000	43211500	43211500	Computadores																
43000000	43210000	43211600	43211600	Accesorios de Computadores																
43000000	43210000	43211700	43211700	Dispositivos Informáticos De Entrada De Datos																
<p>Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Número del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada. <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.</p>																				

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación de la experiencia será la suma simple de los contratos aportados por uno o todos sus miembros.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,50	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,63	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1,33 o indeterminado	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,04	HABILITA
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,03	HABILITA
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$	Mayor o igual al 100% del PO	HABILITA

Nota: Se dará aplicación al Decreto 579 de 2021.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

DESCRIPCION			INDICADORES				
PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA OPERATIVO, HERRAMIENTA OFIMATICA, ENTRE OTROS PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. LP 2020-0588	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	\$ 912.808.150	1,5	0,6	2,0	0,05	0,05
SUMINISTRO DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LP-008-2021-HOMIL	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 823.579.404	1,00	0,75	1,00	0,60	0,20
COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS SA-SED-090-2021	GOBERNACION DE CALDAS	\$ 718.470.633	1,2	0,8	0	0,06	0,02
COMPRA DE COMPUTADORES GC-BP-346-2021	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	\$ 1.917.531.750	2,6	0,5	0,7	0,25	0,12
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMPUTO, TECNOLOGIA y ACCESORIOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE TUNJA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEG	ALCALDIA DE TUNJA	\$ 238.683.333	1,85	0,6	1,56	0,06	0,06
ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, CON LOS SERVICIOS CONEXOS, PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	ALCALDIA DE TUNJA	\$ 361.748.211	1,82	0,55	2,7	0,14	0,7
PROMEDIO			1,66	0,63	1,33	0,19	0,19

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 33 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

• **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio

• **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 34 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Utilidad Operacional / Activo Total

• **CAPITAL DE TRABAJO**

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 35 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	22 de agosto de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	El 22 y 23 de agosto de 2022.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 22 y 23 de agosto de 2022, a las 6:00 p.m.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 36 de 59
		01/08/2021

preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES		
Aviso de limitación a MIPYMES	24 de agosto de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Respuesta a las observaciones.	25 de agosto de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	29 de agosto de 2022.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	29 de agosto de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	Del 29 al 30 de agosto de 2022	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 29 al 30 de agosto de 2022, a las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	31 de agosto de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	01 de septiembre de 2022.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 09:30 a.m., del 01 de septiembre de 2022.
Evaluación de propuestas.	Del 01 al 06 de septiembre de 2022.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	06 de septiembre de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	El 06 y 07 de septiembre de 2022.	plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 06 y 07 de septiembre de 2022, a las 06:00 p.m.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 37 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	08 de septiembre de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	08 de septiembre de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación	09 de septiembre de 2022.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	14 de septiembre de 2022	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	19 de septiembre de 2022	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	22 de septiembre de 2022	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la póliza

2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 38 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta.

Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 39 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. **Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Convocatoria Pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).**
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
 - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
 - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
 - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
 - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
 - La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
 - Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
 - Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.

2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 41 de 59
		01/08/2021

<p>proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 42 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

2.12. APLICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME COLOMBIANAS.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

En virtud de lo anterior, el Hospital Universitario San Rafael de Tunja -HUSRT en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

14. Tiempo de experiencia.
15. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
16. Índices de capacidad financiera.
17. Índices de capacidad organizacional.
18. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada. Por lo anterior, el Hospital determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Página 43 de 59 01/08/2021

INCENTIVOS O PUNTAJES ADICIONALES A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, MIPYMES COLOMBIANAS.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y las Mipymes colombianas. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.18 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

Para tal efecto, la Entidad incluirá estos puntajes adicionales y definirá para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. Para tal efecto, el Hospital determinó que en el presente proceso de selección incluirá el puntaje adicional definido en el artículo mencionado. Así mismo tendrá en cuenta cada uno de los aspectos relacionados al tema de conformidad con lo establecido en los artículos mencionados.

2.13. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.14. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.15. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01		Página 44 de 59	01/08/2021

2.16. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.1. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los insumos que se solicitan. Se tendrá en cuenta el valor ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca.

3.2. CRITERIOS DE SELECCION

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia; para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100%, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTUACIÓN
Oferta económica	60 puntos
Evaluación Técnica	25 puntos
MiPymes Colombianas	2.5 puntos
Emprendimiento de Mujeres	2.5 puntos
Industria Nacional	10 puntos
TOTAL MAXIMO	100 puntos

3.3. REQUISITOS HABILITANES.

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

Nota: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 45 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

3.4. Propuesta Económica

Con el fin de realizar la evaluación económica de las propuestas, se realizará la revisión aritmética usando como parámetro de comparación el valor total de la oferta de la siguiente manera:

La propuesta de menor valor obtendrá 60 puntos, mientras que a las demás se les asignarán puntajes por regla de tres de acuerdo a las propuestas admisible técnicamente.

$$Tp = 60 * \text{Propuestas (n)} / \text{Propuesta Menor Valor}$$

3.5. Evaluación Técnica

Se evaluarán los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por el hospital, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.

Cuadro de evaluación general.

ÍTEM A EVALUAR	PUNTUACIÓN
Valores Agregados Equipos de Cómputo Escritorio	15 puntos
Valores Agregados Equipos de Cómputo Portátiles	10 puntos
TOTAL MAXIMO	25 puntos

a. Asignación puntaje Valores Agregados Equipos de cómputo escritorio (todo en uno)

ÍTEM A EVALUAR	PUNTUACIÓN
Al proponente que ofrezca la instalación y puesta en funcionamiento en sitio (instalación, configuración, traslado de información), dentro de los 5 días siguientes a cada una de las entregas; se le asignarán 10 puntos, a los demás proponentes se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente formula: $ Tp = 10 * \text{Cantidad equipos} / 70 \text{ (total equipos)} $.	10 puntos
Al proponente que ofrezca tecnología de disco duro de estado sólido y capacidad superior al mínimo requerido (512 GB) a la mayor cantidad de equipos de cómputo se le asignarán 5 puntos, a los demás proponentes se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente formula: $ Tp = 5 * \text{Cantidad Equipos} / 70 $	5 puntos
TOTAL MAXIMO	15 puntos

b. Asignación de puntaje Valores agregados equipos de cómputo portátiles; al proponente que ofrezca el conjunto de los siguientes 3 ítems, se le asignará 10 puntos, si el proponente solo ofrece uno o dos ítems mencionados se asignara cero (0) puntos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 46 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTUACIÓN
Al proponente que ofrezca como mínimo 6 Unidades de DVD/CD externa, Slim USB	10 puntos
Al proponente que ofrezca como mínimo 6 Maletines con capacidad para los portátiles ofertados.	
Al proponente que ofrezca como mínimo 6 mouse convencional óptico 1000 dpi.	
TOTAL MAXIMO	10 puntos

3.6. Incentivo para empresas y emprendimiento de Mujeres Y MiPymes

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las mipyme domiciliadas en Colombia.

Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
INCENTIVO MIPYME	2.5

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.7. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y LA CALIDAD DE MIPYME.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Página 47 de 59
VERSIÓN: 01	01/08/2021	

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRESAMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mipyme-Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 48 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Mipyme Persona Jurídica	-	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
-------------------------------	---	--

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.8. Puntaje de protección a la industria nacional

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar los siguientes puntajes:

- 10 puntos servicios nacionales o con trato nacional:

Para el presente proceso se otorgará puntaje a quienes certifiquen lo siguiente:

1. Se certifique vincular el porcentaje mínimo establecido por la entidad, que para el presente proceso equivaldrá al 40% del total de los empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, y comprometiéndose a vincular en el presente proceso de contratación el 40% de mano de obra colombiana.

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación.

- 5 puntos, para empresas extranjeras sin trato nacional

Para el presente proceso se otorgará puntaje a quienes certifiquen lo siguiente:

1. Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales, y

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 49 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2. Se certifique vincular el porcentaje mínimo establecido por la entidad, que para el presente proceso equivaldrá al 40% del total de los empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Las certificaciones de trato nacional deben ser suscritas por el representante legal del proponente.

CAPITULO IV.

4. DEL CONTRATO.

4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	90 días.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

4.4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 50 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

El contrato objeto del presente requerimiento se registró por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

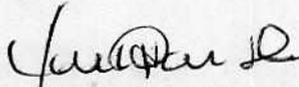
4.5. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

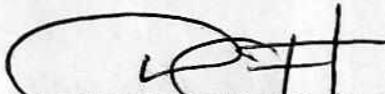
4.6. FORMA DE PAGO.

EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA, actas parciales de acuerdo a las actividades pactadas en el contrato y efectivamente entregadas, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, según disponibilidad de caja de la Entidad.



YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subgerente Administrativa y Financiera

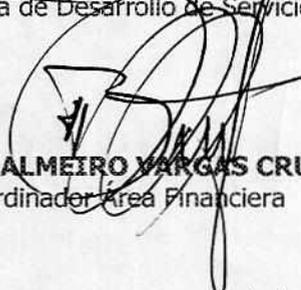
NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.



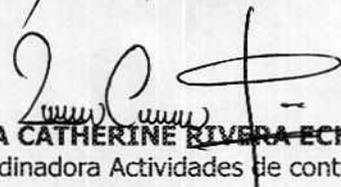
MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ
Coordinador Área Financiera



LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE
Coordinadora Actividades de contratación

Aprobado en Comité de Contratación No. 60 de 2022

Proyectó: Ángela Ochoa - Profesional Contratación.
Marbiz Ducuara - Profesional Universitario

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 51 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 38 DE 2022, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 38 DE 2022, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 52 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
 Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 38 DE 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: _____
 Nombre del proponente _____
 Representante legal _____
 Cedula _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 53 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA
CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 38 DE 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01	Página 54 de 59		01/08/2021

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 38 DE 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

ITEM	EQUIPO	REQUERIMIENTO MINIMO	CANTIDAD EQUIPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR CORPORATIVO TODO EN UNO	<p>Intel Core™ i7 décima generación, 2,9 GHz hasta 4,80 GHz de frecuencia Turbo, 16 MB de Smart -Cache, 8 núcleos. 16 GB SDRAM DDR4 de 2600 MHz (1x16GB); Soporta hasta 32 GB, 2 ranuras SODIMM. Teclado y Mouse USB, en español, LA, de la misma marca del computador Unidad de estado sólido SSD de SSD 512G M.2 PCIe NVMe 7.200RPM 10X Integrada, tamaño: 23.8" LCD antirreflejo (No Touch), resolución nativa FULL HD, contraste 1000:1 LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada., WLAN: Intel® AX201 Wi-Fi® 6 802.11ax (2x2) y Bluetooth 5.0 Todo en uno USB 3.2 Conector 3.5mm para auricular/micrófono en combo Alimentación de CA Ethernet RJ-45 Los puertos físicos del equipo son los propios que traen el equipo y no con interfaces o conectores adicionales 2 ranuras M.2 Webcam Integrada de 5MP FHD (1080p) con arreglo de 2 micrófono integrados Base con altura ajustable Tarjeta de sonido y altavoces estéreo integrados en el equipo Calificación de ENERGY STAR® Windows 10 Professional 64 Licenciado. La licencia debe quedar a nombre de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Los programas que proporcione el fabricante 36 meses, garantía estándar del producto; El fabricante debe certificar que el producto cuenta con garantía estándar de 3 años, modalidad 3*3*3, (en partes, en sitio, en mano de obra)</p>	70		
2	COMPUTADOR PORTATIL	<p>Procesador Intel Core i7 11 generación, 2,9 GHz hasta 4,70 GHz de frecuencia Turbo, 16 MB de Smart -Cache, 8 núcleos 16 GB DDR4 3200 (1x16 GB) Soporta hasta 32GB en (2) slots SODIMM Unidad de estado sólido SSD de SSD 512G M.2 PCIe NVMe 7.200RPM 10X 14.0 HD, antirreflejo, SVA de 250 nits, 1920 X 1080 RESOLUCIÓN NATIVA LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.</p>	18		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 55 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

		<p>Interfaz de red Inalámbrico 802.11 ac interno y Bluetooth 5.0 USB 3.2 HDMI auricular/micrófono combo. 1 RJ45 Ranura para medios digitales SD. Los puertos físicos del equipo deben ser los propios que trae el equipo y no con interfaces o conectores adicionales Cámara web con micrófono integrado Altavoces estéreo integrados en el equipo TouchPad con botón de activación/desactivación integrada En español Adaptador de corriente alterna (CA) Batería de litio de 3 celdas Nominal básico no mayor a 1.7 Kg Calificación de ENERGY STAR Windows 10 Professional 64 Licenciado. La licencia debe quedar a nombre de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Los programas que proporcione el fabricante 36 meses, garantía estándar del producto; El fabricante debe certificar que el producto cuenta con garantía estándar de 3 años, modalidad 3*3*3, (en partes, en sitio, en mano de obra)</p>			
3	Licencia Office 2019	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC Windows 10)	88		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

ANEXO No. 5

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 38 DE 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, según las siguientes características técnicas:

ITEM	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	CANT.	CANT. EQUIPOS	
1	COMPUTADOR CORPORATIVO TODO EN UNO				
	Procesador:	Intel Core™ i7 décima generación, 2,9 GHz hasta 4,80 GHz de frecuencia Turbo, 16 MB de Smart -Cache, 8 núcleos.	1		70
	Memoria Ram:	16 GB SDRAM DDR4 de 2666 MHz (1x16GB); Soporta hasta 32 GB, 2 ranuras SODIMM.	1		
	Dispositivos:	Teclado y Mouse USB, en español, LA, de la misma marca del computador	1		
	Disco Duro:	Unidad de estado sólido SSD de SSD 512G M.2 PCIe NVMe	1		
	Pantalla	Integrada, tamaño: 23.8" LCD antirreflejo (No Touch), resolución nativa FULL HD, contraste 1000:1	1		
	Conectividad:	LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada., WLAN: Intel® AX201 Wi-Fi® 6 802.11ax (2x2) y Bluetooth 5.0	1		
	Factor de forma	Todo en uno	1		
	Puertos	USB 3.2	2		
		Conector 3.5mm para auricular/micrófono en combo	1		
		Alimentación de CA	1		
		Ethernet RJ-45	1		
		Los puertos físicos del equipo son los propios que traen el equipo y no con interfaces o conectores adicionales	N/A		
	Expansión	2 ranuras M.2	2		
	Cámara	Webcam Integrada de 2MP FHD (1080p) con arreglo de 2 micrófono integrados	1		
Otros:	Base con altura ajustable	1			
Tarjeta de sonido	Tarjeta de sonido y altavoces estéreo integrados en el equipo	1			
Eficiencia energética	Calificación de ENERGY STAR®	1			
Sistema Operativo y Licencia:	Windows 10 Professional 64 Licenciado. La licencia debe quedar a nombre de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	1			

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 57 de 59	01/08/2021

	Software adicional	Los programas que proporcione el fabricante	N/A	
	Garantía:	36 meses, garantía estándar del producto; El fabricante debe certificar que el producto cuenta con garantía estándar de 3 años, modalidad 3*3*3, (en partes, en sitio, en mano de obra), el proponente podrá presentar carta de compromiso de presentación de garantías según requerimiento del contratante al momento de realizar la entrega de los equipos.	1	
	COMPUTADOR PORTATIL			
	Procesador	Procesador Intel Core i7 11 generación, 2,9 GHz hasta 4,70 GHz de frecuencia Turbo, 16 MB de Smart -Cache, 4 núcleos	1	
	Memoria RAM	16 GB DDR4 3200 (1x16 GB) Soporta hasta 32GB en (2) slots SODIMM	1	
	Disco duro	Unidad de estado sólido SSD de SSD 512G M.2 PCIe NVMe	1	
	Pantalla	14.0 HD, antirreflejo, SVA de 250 nits, 1366 x 768 RESOLUCIÓN NATIVA	1	
	Conectividad:	LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.	1	
		Interfaz de red Inalámbrico 802.11 ac interno y Bluetooth 5.0	1	
	Puertos físicos/slot	USB 3.2	2	
		HDMI	1	
		Auricular/micrófono combo.	1	
		1 RJ45	1	
		Ranura para medios digitales SD.	1	
		Los puertos físicos del equipo deben ser los propios que trae el equipo y no con interfaces o conectores adicionales	N/A	
		Webcam y micrófono	Cámara web con micrófono integrado	1
	Audio	Altavoces estéreo integrados en el equipo	1	
	Dispositivo apuntador	TouchPad con botón de activación/desactivación integrada	1	
	Teclado	En español	1	
	Alimentación	Adaptador de corriente alterna (CA)	1	
	Tipo de batería	Batería de litio de 3 celdas	1	
	Peso	Nominal básico no mayor a 1.7 Kg	1	
	Eficiencia energética	Calificación de ENERGY STAR	1	
	Sistema operativo licenciado	Windows 10 Professional 64 Licenciado. La licencia debe quedar a nombre de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	1	
	Software adicional	Los programas que proporcione el fabricante	N/A	
	Garantía	36 meses, garantía estándar del producto; El fabricante debe certificar que el producto cuenta con garantía estándar de 3 años, modalidad 3*3*3, (en partes, en sitio, en mano de obra)	1	
	LICENCIAS OFFICE 2019			
3	Licencia Office	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC Windows 10)	1	88
4	OTRAS ESPECIFICACIONES			
	4.1	El proponente deberá acreditar la certificación de distribuidor autorizado por parte del	1	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 58 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

		Fabricante. Certificando de manera específica la existencia de subsidiaria, servicio de soporte y garantía en el territorio colombiano para los equipos ofertados.		
	4.2	El proponente debe entregar la ficha técnica correspondiente a los equipos de cómputo para la validación de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas cuando sea adjudicado el proceso y entregados los equipos y cartas de compromiso adjuntas a la propuesta garantizando la entrega de los equipos con las especificaciones indicadas.	1	N/A
	4.3	El proponente debe presentar carta de compromiso garantizando la entrega del inventario de equipos con la relación de Marca, Modelo, Serial, serial de licencia Windows 10 profesional, serial de office 2019 instalada, fecha de garantía.	1	N/A
	4.4	El proponente debe presentar carta de compromiso garantizando las licencias de office instaladas y configuradas en los equipos, así como documentado los mecanismos de activación y control de las licencias.	1	N/A
	4.5	El proponente debe adjuntar carta de compromiso para realizar capacitación sobre la instalación de las licencias de office, las herramientas disponibles y las opciones de reinstalación y/o transferencia de la licencia a otro equipo.	1	N/A
	4.6	El proponente debe adjuntar carta de compromiso para realizar capacitación con certificado de asistencia al personal técnico de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja; sobre mantenimiento, operación, actualizaciones de paquetes del sistema operativo y manejo de los equipos ofertados con una intensidad mínima de 8 horas. La capacitación debe ser ofrecida sin costo alguno para el hospital.	8	N/A
	4.7	El proponente entregará un documento con las recomendaciones por parte del fabricante para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del hardware, software y los paquetes de actualización del sistema operativo de los equipos.	1	N/A
	4.8	El proponente debe garantizar el cambio y/o reemplazo inmediato de los equipos cuando alguno de ellos presente defectos en el funcionamiento tanto de hardware como de software cumpliendo con la garantía.	1	N/A
	4.9	El proponente deberá presentar en su oferta marcas reconocidas en el mercado nacional y que estén debidamente homologadas en el país.	1	N/A
	4.10	El proponente debe presentar protocolo de servicio garantía y atención al usuario final, indicando: <ul style="list-style-type: none"> • Los tiempos y escalamiento de las solicitudes de usuario. • Los medios de comunicación y los centros de soporte y garantía. 	1	N/A
	4.11	El servicio de soporte técnico a los equipos ofrecidos durante todo el período de garantía, no significará costo alguno para el hospital.	1	N/A
	4.12	El proponente debe suscribir un Acuerdo de Nivel de Servicio, para la prestación de los servicios ofrecidos frente al soporte ofrecido durante el período de la garantía.	1	N/A

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 59 de 59	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	4.13	El proponente puede mejorar las especificaciones mínimas de los equipos sin que ello cause la modificación del presupuesto oficial del presente proceso.	1	N/A
	4.14	Garantizar el cumplimiento de estándares ambientales EPEAT Gold los cuales se verificarán con la ficha técnica del equipo y/o con certificación directamente del fabricante	1	N/A

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

